

URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAP / MOP / MOP / REMMP / SSP / Ite.



DECRETO EXENTO N° 3273 -

25 JUL. 2024

VISTOS:

1. Resolución Exento N° 2668 de fecha 26 de abril de 2023 de la Gobernadora Regional que aprueba el Instructivo de Postulación del Fondo Regional de Iniciativa Local, año 2023, Gobierno Regional del Maule.
2. Acta de Evaluación N°1 de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional, de fecha 13 de noviembre de 2023, en estado no recomendado, indicando la necesidad de realizar informe de análisis, diseño y cálculo estructural de ingeniería para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{TA} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**
3. Decreto Exento N°2527, de fecha 14 de junio de 2024, que aprueba los términos de referencia para proceder por la vía del Trato o Contratación directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado de un profesional **INGENIERO CIVIL** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{TA} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**
4. Los Antecedentes adjuntados por el profesional INGENIERO CIVIL, don MAURICIO LLANOS BAEZA, a la Plataforma www.mercadopublico.cl en respuesta la invitación a servicios especializados ID: 5288-3-IN24, en el marco de la ejecución del programa **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{TA} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**
5. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un **INGENIERO CIVIL** para que realice el estudio, análisis, diseño y cálculo estructural de ingeniería, para la efectiva y correcta materialización de la iniciativa **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{TA} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**
- 2) Que los servicios especializados correspondientes a un profesional **INGENIERO CIVIL**, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posean experiencia en el sector público, específicamente en la formulación de iniciativas de saneamiento sanitario, proyectos de edificación pública, que maneje las materias desarrollo estructural de proyectos, estudio de los terrenos, análisis de topografías y mecánicas de suelos, memorias de cálculos, preparación de especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, cubicación de materiales, Términos de Referencia para estudios, desarrollo de Planimetría y

Planos Generales en distintos software de dibujo, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**, los que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la iniciativa a desarrollar, durante el año 2024.

- 3) Que, de acuerdo a lo requerido en acta de evaluación citada en el punto 2 de los vistos precedentes, se indica la necesidad de realizar informe de análisis, diseño y cálculo estructural de ingeniería para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**; siendo requerimiento indispensable para obtener la Recomendación Favorable de estos.
- 4) Que, la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por subsanar las observaciones de la iniciativa de inversión presentada al Gobierno Regional mediante la línea Fondo Regional de Iniciativa Local 2023 (FRIL), **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”**.
- 5) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un profesional **INGENIERO CIVIL** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”** es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
 - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Los profesionales **INGENIERO CIVIL** a contratar deben poseer experiencia y conocimientos especiales en cálculo estructural, en el uso de plataformas de modelación AutoCAD y otros softwares como ETABS, SAFE, SAP2000, entre otros, conocimiento y experiencia en formulación de proyectos a fuentes de financiamiento FRIL, PMU y PMB, SUBDERE. Siendo requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del proyecto designado.
 - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 6) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

- 1° Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado de un **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL** para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES**”.
- 2° **ADJUDIQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de un PROFESIONAL INGENIERO CIVIL, con el proveedor don MAURICIO LLANOS BAEZA, RUT: 17.350.811-5; por el análisis, diseño y cálculo estructural de ingeniería del proyecto “CONSTRUCCIÓN CUARTEL 4^{ta} COMPAÑÍA BOMBEROS, CAUQUENES”, por un monto total que asciende a \$2.500.000 (Impuesto retenido incluido).
- 3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- 4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.
- 5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes y en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.
- 6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta N° **215-31-01-002-006-001** “**Calculo Estructural Proyecto FRIL**”, del Presupuesto Municipal año 2024 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Distribución:

- Tesorería
- Archivo SECPLA.
- Oficina de Partes.